

873537



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 DPTO. RECURSOS HUMANOS  
 JIJM/PNB/DCS

 OFICINA  
 DE  
 PARTES

 N° 1748/  
 SECCIÓN 1ª

LAS CONDES, 12 ABR 2021

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Decreto Sección 1ª N° 1418 de fecha 30 de marzo de 2021 que asignó horas extraordinarias al personal de la Dirección de Tránsito y Transporte Público para el mes de abril 2021; Mem. Trans N°1/26-A de fecha 10 de abril de 2021; Decreto Secc. 1° N° 7099 de fecha 02 de octubre de 2017 que Fija el Procedimiento del Sistema de Registro y Control de Asistencia, Permisos y Feriados del personal; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 del 13 de Marzo del 2014 que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N°2250/P2020 de fecha 30 de septiembre de 2020.

**DECRETO**

**1.- MODIFICASE,** Decreto Sección 1ª N° 1418 de fecha 30 de marzo de 2021; que asignó horas extras para el mes de ABRIL al personal de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ya que, conforme a la solicitud señalada en los Vistos del presente Decreto, se deben **augmentar y/o disminuir horas extraordinarias** diurnas o nocturnas, de días Sábados, Domingos y Festivos, en el mes de ABRIL 2021 a los funcionarios que a continuación se mencionan, quedando de la siguiente forma:

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPTO. INSPECCIÓN TRÁNSITO		
GUZMAN MARTÍNEZ JAVIER	11	103
LLANEZA CASTILLO CHRISTOPHER	11	95
ZENTENO TOBAR JUAN CRISTOBAL	11	98

**2.- La supervisión, control y fiscalización del cumplimiento** de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el procedimiento vigente señalado en los Vistos, **recaerá en el Director de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO en base a su solicitud del documento señalado en los vistos.**

Lo anterior no impide la fiscalización que podrá desarrollar conforme al procedimiento vigente, el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Control.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- En todo lo demás se mantiene vigente lo señalado en el Decreto Sección 1° N° 1418 de fecha 30 de marzo 2021.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



Distribución:  
 Departamento de RRHH  
 Contraloría  
 Dirección de Tránsito y Transporte Público  
 Oficina de Partes